

PERGAMINO, noviembre 4 de 2015.-

Sr.
Intendente Municipal
OMAR PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **D-119-15 D.E. A-6762-15 INTENDENTE MUNICIPAL** – Segundo Llamado a Licitación Privada, explotación agrícola Aeródromo Provincial ciclo 2015-2016.-

VISTO

El llamado a licitación privada N°40/15-. segundo llamado - convocada en estos actuados, a los efectos de la explotación agrícola (cosecha gruesa) de las áreas libres del Aeródromo Provincial de Pergamino- del cual es depositario el Municipio — por el ciclo agrícola 2015-2016;

Y CONSIDERANDO:

Que realizada la apertura del acto el 18 del corriente, se registró la presentación de una sola oferta, correspondientes a la firma AGRONORT S.A.-

Que la propuesta se estima conveniente a los intereses del Municipio Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en función de lo preceptuado en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 2381/15, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo en fecha 20 de agosto de 2015, cuyo articulado se transcribe a continuación:

ARTICULO 1°: Adjudicase — ad-referendum de la pertinente ----- convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** - a la firma **AGRONORT S.A.**, la **LICITACION PRIVADA N° 40/15 Segundo llamado**, a los efectos de la explotación agrícola de las áreas libres del **AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO**, (cosecha gruesa) ciclo 2015-2016, por el importe equivalente al valor de **12,01 quintales de soja por hectárea.-por** resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2°: La adjudicataria deberá estarse a los términos de su ----- propuesta y del pliego de bases y condiciones de la licitación.-

ARTICULO 3°: La contratación regirá a partir de la fecha de formalización ----- del contrato y hasta el 31 de mayo de 2016.-

ARTICULO 4°: El canon se abonará a la fecha de formalización del contrato, tomando como base el valor del cereal pizarra rosario del último día hábil anterior.-

ARTICULO 5°: Los recursos que se obtengan ingresarán al rubro ----- **LOCACION DE BIENES MUNICIPALES** y serán distribuídos conforme lo previsto en el convenio formalizado con el Ministerio de Gobierno con fecha 9 de noviembre de 1977 (sesenta por ciento — 60% - a conservación del Aeródromo y cuarenta por ciento — 40% - a fomento aeronáutico según pautas del Ministerio de Gobierno).-

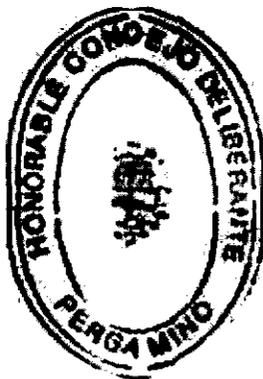
ARTICULO 6°: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO ----- **DELIBERANTE** para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente el carácter de muy atenta nota de remision.-

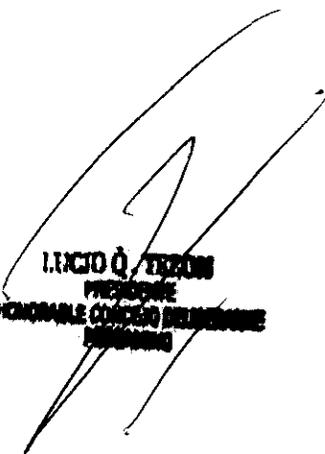
ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8267/15.-


MARIA FERNANDA ALFARO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO